



NACIONAL



RESOLUCION 1222/1983
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos y valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológicos a partir del 1/9/83.
del 16/09/1983; publ. B. O. 21/09/1983

Artículo 1º. - Incrementar en un veinticinco coma nueve (25,9 %) por ciento; los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos nomencladores, que figuran como anexo I y que forma parte de esta resolución.

Art. 2º. - Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis, en los montos que indican en el anexo II, de la presente resolución.

Art. 3º. - La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de setiembre de 1983.

Art. 4º. - Comuníquese, etc.

Centeno.

ANEXO I

Galeno \$a 12,25

Honorario bioquímico \$a 6,90

Honorario odontológico \$a 5,04

Anexo II

UNIDAD GASTOS

Unidad sanatorial pensión \$a 4,40

Unidad sanatorial gasto clínico \$a 3,54

Unidad sanatorial gasto operatorio \$a 3,35

Unidad otros gastos \$a 2,62

Unidad gasto radiológico \$a 3,79

Unidad gasto bioquímico \$a 10,20

Gasto odontológico \$a 1,90

Gasto odontológico prótesis \$a 3,30

